



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 14 de octubre del 2024

VISTOS: El OFICIO N° 439-2024-UE004/INS, el OFICIO GR-RED-PUNO-SP-EPI-OFCIO N° 040-2024 el N°788-2024-D-RED DE SALUD PUNO, de fecha 04 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 339-2021-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 2 de diciembre de 2021, se aprueba una (1) operación de endeudamiento externo entre la Republica del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF prevista en la Ley N° 3106, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de US\$ 68000000,00 (Setenta y Ocho Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliacion de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Publica, 25 departamentos"; asimismo, se autoriza al Ministro de Economía y Finanzas a la suscripción del contrato de préstamo de la operación de endeudamiento externo; y se dispone que el organismo ejecutor este a cargo del Sector Salud, a través del Instituto Nacional de Salud, mediante la Unidad Ejecutora que se implementa una vez suscrito el contrato de préstamo;

Que, con Resolución de Coordinación General N.° 0024-2023-CG-UE004/INS se aprueba la actualización del Manual Operativo del Proyecto, de inversión 2502896 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública 25 departamentos refrendados con Carta de No objeción del Banco Mundial BIRF – AIF;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 788-2024-D/RED DE SALUD PUNO emitido por el Director de la Red de Salud Puno, quien dispone la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION y CONFORMIDAD DE BIENES, de la Unidad Ejecutora 405, Red de Salud Puno;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliacion de los servicios brindados por el sistema de vigilancia 25 departamentos" CUI N° 2502896 de la Unidad Ejecutora 405, Red de Salud Puno, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, la misma que estará conformado por:

NOMBRES Y APELLIDOS

ENF. Juliana Laureana MAQUERA LLANO
RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA

TAP Alberto NINA MAMANI
JEFE DEL AREA DE ALMACEN

TAP Oswaldo Melitón APAZA QUECARA
JEFE DEL AREA DE PATRIMONIO

NOMINACION

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO





RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 11 de Octubre del 2024



Artículo 2º. - El referido Comité realizará su trabajo en estricto cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



M.C. Eduardo W. Escobar Naranjo
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD
C.M.P. 87393